

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 25 DE ABRIL DE 2012.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las dieciocho horas y cuatro minutos del día veinticinco de abril de dos mil doce, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Manuel Felgueres Abad, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

ASISTENTES:

Grupo Popular:

D^a Marta Faya Alonso
D. Juan Ramón González González
D^a Ana Carmen Fernández Fresno
D. José Manuel Suárez Riva
D. Andrés Buznego González

Grupo Foro de Ciudadanos:

D^a María Ana Lopez Montes
D^a María del Carmen Sela Fernández de Córdoba
D. Salvador Villar Marina
D. Ramón Liñero Pando
D. Iván Solares Miyar

Grupo Socialista:

D. Javier García Bedriñana
D^a Lorena Villar Sánchez

Grupo Mixto:

D. Fernando Pando Navarro

Concejales no adscritos:

D. Ricardo Pérez Rodríguez
D. José Manuel Tuero Muslera
D^a M^a Mercedes Meana Gómez

Está presente la Sra. Interventora, D^a M^a Ángela Arcos Cuetos.

Actúa de Secretario, el de la Corporación: D. José Valdés Cao.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 28 de marzo de 2012, si bien, a petición de la Sra. Villar Sánchez, haciendo constar que el Alcalde denegó la palabra a su Grupo para defender la Moción de los mariscadores.

Acto seguido, conforme a lo establecido en el artículo 106 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde da cuenta de las Mociones presentadas por el Grupo Socialista sobre Apoyo de los Mariscadores afectados por el cierre de la Ría al Marisqueo y urgiendo Medidas a las Administraciones responsables y sobre Puesta a Disposición de la Asociación Cuidome-Cuidame del Centro Social de Venta Les Ranés y la puesta en funcionamiento del Centro Rural de Apoyo Diurno.

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, incluir en el orden del día de la sesión los asuntos a que se refieren ambas Mociones del Grupo Socialista.

2.- INCORPORACIÓN A LA RED DE COOPERACIÓN DE CIUDADES Y MUNICIPIOS DE LA RUTA DE CARLOS V.-

Visto el expediente relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Villaviciosa a la Red de Cooperación de Ciudades y Municipios de la Ruta Carlos V: Laredo- Yuste.-

Vistos los informes emitidos por los servicios de Secretaría e Intervención, el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Comercio e Industria, Deportes, Educación y Juventud, de 17 de abril de 2012, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos de Derecho:

ANTECEDENTES

1. La Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Comercio y Artesanía, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2005, dictaminó favorablemente la suscripción por el Ayuntamiento de Villaviciosa del Convenio Marco para la Promoción, Cooperación, Difusión y Profundización del Emperador Carlos V en el Ámbito Europeo.

2. Con fecha 18 de julio de 2011, tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento oficio de la Gerencia de la Red de Cooperación de Ciudades y Municipios de la Ruta Carlos V: Laredo-Yuste, por el que se informa a este Ayuntamiento que, en la Asamblea General Ordinaria de la referida Asociación, celebrada el día 7 de julio de 2011, se acordó, dentro del capítulo de la admisión de nuevos socios, la incorporación del Ayuntamiento de Villaviciosa, nombrándole, además, miembro vocal de la Junta Directiva. Asimismo, se informa que, para poder ejercer

sus plenos derechos como socio, el Ayuntamiento de Villaviciosa debe abonar la cuota de ingreso estipulada en 3.000 euros, además de la cuota anual de otros 3.000 euros.

3. Obran en el expediente los Estatutos de la Red de Cooperación de Ciudades y Municipios en la Ruta Carlos V: Laredo- Yuste, en cuyo artículo primero se define la Red como una Asociación, que se rige por los mismos y, en lo no previsto en ellos, por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

4. Obra en el expediente informe emitido por el Servicio de Intervención de fecha 13 de abril de 2.012, al que se adjunta certificación de existencia de crédito para hacer frente al pago de las cuotas correspondientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La Disposición Adicional Quinta de la LBRL dispone que *“las entidades locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes, a las que se les aplicará su normativa específica y, en lo no previsto, la legislación del Estado en materia de asociaciones”*.

Añade la Disposición citada que tales asociaciones se regirán por sus Estatutos, aprobados por los representantes de las Entidades asociadas, los cuales deberán garantizar la participación de sus miembros en las tareas asociativas y la representatividad de sus órganos de gobierno y que, asimismo, se señalará en los Estatutos la periodicidad con la que hayan de celebrarse las Asambleas Generales Ordinarias, en caso de que dicha periodicidad sea superior a la prevista, con carácter general, en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.

2º.- El Título II de los Estatutos de la Asociación especifica los objetivos generales de la misma, cuyos desarrollos específicos se acordarán a propuesta de la Oficina Técnica de Gestión o cualquiera de los firmantes, cuya enumeración pone de manifiesto que constituyen la protección y promoción de intereses comunes de las Entidades, Comarcas, Ciudades y Municipios que la integran y que se concretan en el desarrollo de la Ruta de Carlos V: Laredo-Yuste como producto cultural, turístico y económico.

3º.- Los Estatutos citados contienen los extremos exigidos en el artículo 7 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo. Además, su artículo 17 establece la periodicidad de dos veces al año para la celebración de la Asamblea General de la Asociación.

4º.- El órgano competente para aprobar la integración en la Asociación es el Pleno Municipal en virtud de lo dispuesto en los artículos 22 y 47 de la LBRL.

La Corporación ACUERDA, por mayoría, con los votos favorables de la Sra. Meana Gómez, los Sres. Tuero Muslera, Pérez Rodríguez, Pando Navarro, Solares Miyar, Liñero Pando, Villar Marina, las Sras. Sela Fernández de Córdoba, López Montes, los Sres. Buznego González, Suárez Riva, la Sra. Fernández Fresno, el Sr. González González, la Sra. Falla Alonso y el Sr. Alcalde (total quince votos favorables), la abstención del Sr. García Bedriñana y la Sra. Villar Sánchez (total dos abstenciones) y ningún voto contrario:

Primero.- Aprobar la integración del Ayuntamiento de Villaviciosa en la Red de Cooperación de Ciudades y Municipios de la Ruta Carlos V: Laredo- Yuste, si bien interesando que, con anterioridad al pago de las cuotas anuales, se remita a este Ayuntamiento información sobre el presupuesto del año correspondiente y liquidación de las cuentas del ejercicio anterior.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente a la cuota de ingreso, por importe de 3.000 euros y a la cuota del ejercicio de 2012, por importe de 3.000 euros.-

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Tuero Muslera, Concejal no adscrito, se muestra de acuerdo con el dictamen de la Comisión. El asunto ya viene de la legislatura anterior. Considera que es un medio que, previsiblemente, posibilite acceder a subvenciones. No obstante, añade que no está de acuerdo con que se hable de Carlos V, ya que en España debe hablarse de Carlos I.

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, anuncia su voto favorable al dictamen, en cuanto que, a su juicio, se trata de una iniciativa buena a nivel nacional e internacional y que, además, cuenta con todos los informes favorables.

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, considera que el tema de la Ruta está muy bien, si bien supone un gasto de 6.000 € en época difícil. A su juicio, sería necesaria una valoración económica de lo que puede suponer de cara a los vecinos de Villaviciosa. Añade que quizás sería mejor potenciar el desembarco en Tazonos. Por todo ello, aún creyendo que es una cosa positiva, anuncia la abstención de su Grupo.

La Sra. López Montes, por el Grupo Foro de Ciudadanos, destaca la importancia de incorporarse a la Red, ya que Villaviciosa es el paso de Carlos I por España e, incorporándose a ella, habrá más posibilidades de obtener financiación para inversiones e incluso la potenciación del turismo en la Villa.

El Sr. Alcalde se muestra también favorable al dictamen de la Comisión, pues la Ruta constituye un itinerario europeo que posibilitará la obtención de subvenciones y esa es la razón de que la Ruta se denomine de Carlos V. Anuncia que el Gobierno estará atento a todo ello, de forma que sea posible celebrar el V Centenario del desembarco de la forma más digna posible, incluyendo Villaviciosa en las guías de turismo. Añade que quienes organizan el desembarco están deseando que Villaviciosa se incluya en la Red de Cooperación de Ciudades y Municipios de la Ruta de Carlos V.

3.- RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA JUDICIAL CIVIL POR OCUPACIÓN DE FINCA EN SAN JUSTO, PARA INSTALACIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA, PRESENTADA POR D. MARIANO GARCÍA TUERO.-

Se da cuenta de la reclamación previa a la vía judicial civil, interpuesta por DON MARIANO GARCÍA TUERO, mediante la que interesa el cese de la ocupación de la finca de su

propiedad, sita en La Parroquia de de San Justo, con un depósito de agua de titularidad municipal.

Visto el informe de la Secretaría General, el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Rural de 18 de abril de 2012 y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **3 de noviembre de 1988**, los vecinos de los barrios de El Picón, El Pedroso, El Palacio, La Canterona, El Fumerín, La Carrera, La Cobertoria, Contriz y otros de la Parroquia de San Justo, representados por la Comisión nombrada al efecto, de la que forma parte DON MARIANO GARCÍA TUERO, como vocal por el barrio de El Pedroso, presentan escrito en el Ayuntamiento de Villaviciosa, fechado el día 28 de octubre de 1988, en virtud del cual comunican a la Alcaldía los acuerdos adoptados por los vecinos afectados sobre” *suministro de agua a las zonas altas de San Justo, que afecta a unos cien vecinos*” y solicitan:
 - *La puesta en marcha del Proyecto de suministro de agua.*
 - *Información sobre El proyecto y el coste de realización, incluyendo la participación económica de los usuarios.*

Adjuntan a su escrito otro, fechado el día 15 de octubre de 1988, en el que se recogen los acuerdos adoptados en dos Juntas Generales de todos los vecinos afectados. De entre estos acuerdos, interesa destacar los siguientes:

- *Hay cien vecinos de San Justo, El Picón, Pedroso que no tienen agua, unos con instalación y otros sin ella.*
 - *Proponen que sea utilizado el sondeo de San Justo, realizando el Ayuntamiento el Proyecto de **un depósito de 160.000 litros de capacidad en el Alto del Furriel con dos vías generales de suministro al Picón-Pedroso.***
 - *Nombrar una Comisión, integrada, entre otros vecinos, por DON MARIANO GARCÍA TUERO, por el barrio de El Pedroso, que gestione el conjunto de las aguas de La Marina y que sea capaz de plantear un proyecto definitivo sobre las deficiencias de agua de la zona, con la prioridad de llevar adelante el proyecto y realización del suministro de agua del sondeo de San Justo y mediante la cual los vecinos afectados sean informados por el Ayuntamiento de la solución que se adopte.*
2. El Pleno municipal, en sesión celebrada el día **27 de octubre de 1989**, aprueba el Proyecto Técnico de las obras de abastecimiento de agua a San Justo y lo somete a información pública, por plazo de 15 días, mediante anuncios a publicar en el BOPA y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de presentación de las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

3. El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en reunión celebrada el día **13 de diciembre de 1990**, aprueba el Plan Provincial de Obras y Servicios 1991, en el que incluye la obra “*Abastecimiento de agua a San Justo y Niévares*”, con la siguiente financiación:

- Estado.....	10.819.200 pts.
- Principado	18.547.200 pts.
- Ayuntamiento	1.545.600 pts.
TOTAL.....	30.912.000 pts.

4. El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día **22 de febrero de 1991**, acuerda:

- *Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de abastecimiento de agua a San Justo y Niévares, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 58.367.514 pts., para su ejecución dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios 1991.*
- *Asumir el compromiso de **disponibilidad de los terrenos** y autorizaciones administrativas necesarias para ejecutar las obras.*
- *Asumir el compromiso de financiación de aquella parte del presupuesto de las obras, que exceda de la cantidad inicialmente prevista por el Plan.*

5. El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en reunión celebrada el día **18 de abril de 1991**, acuerda autorizar el gasto de 58.367.514 pts. para las obras de ABSTECIMIENTO DE AGUA A SAN JUSTO Y NIEVARES (VILLAVICIOSA), así distribuido:

- Plan Provincial de Obras Servicios 1991... 30.912.000 pts.
- Aportación Ayuntamiento de Villaviciosa ... 27.455.514 pts.

Asimismo, acuerda autorizar la celebración del contrato de las obras anteriormente citadas.

6. Con fecha **12 de mayo de 1991**, DON MARIANO GARCÍA TUERO, al igual que los restantes propietarios de fincas afectadas por la ejecución de las obras, como propietario de la finca denominada “*Monte Yan*”, sita en la Parroquia de San Justo, firma documento en virtud del cual da la correspondiente “*autorización de paso por la misma según Proyecto*”, respecto a “*Finca denominada 7 de 7, según anejo del Proyecto*”.

7. El Proyecto Técnico de las obras incluye un plano titulado “*ANEJO N° 7 PARCELARIO*”, en el que se grafía el trazado de la red de abastecimiento de agua desde la caseta de bombeo hasta el depósito de agua, especificando las siete fincas afectadas por su trazado. La finca n° 7 es la de propiedad de DON MARIANO

GARCÍA TUERO, denominada, según su título “*Prado Junto a Casa*”, afectada, no solo por el trazado de la red con servidumbre de acueducto de dos metros de ancho, sino también por la construcción del depósito de agua y sus accesos.

8. Con fecha **13 de febrero de 1992**, el SEÑOR GARCÍA TUERO solicita “ *darse de alta en el servicio municipal de aguas para uso doméstico y de ganado para vivienda sita en El Pedroso, Sam Justo*”.
9. Con fecha **5 de mayo 1992**, DON VICTOR GARCÍA TUERO suscribe documento, mediante el cual, como vecino del barrio de “*Yan*”, en la Parroquia de San Justo, se compromete a la aportación de la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL pesetas, a cuenta, para la financiación de las obras de la red secundaria de la traída de agua a dicha Parroquia, mediante su ingreso en las arcas municipales en los plazos que indica.
10. La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Villaviciosa, en sesión celebrada el día **11 de noviembre de 1993**, después de exponer que, ejecutada y liquidada la primera fase de las obras de abastecimiento de agua a las Parroquias de San Justo y Niévares, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1991, se planteó la fase siguiente, correspondiente a las acometidas a las fincas de propiedad particular, mediante convenio con el contratista adjudicatario de las obras de la primera fase y con aportaciones de los vecinos, acuerda:
 - *Aprobar todos los actos de gestión ejecutados para la realización de la fase de acometidas de la traída de aguas a las Parroquias de San Justo y Niévares, adjudicadas a la empresa J. María González, S.A.*
 - *Aprobar la certificación-liquidación de las obras de dicha fase, por importe total de 23.150.742 pts.*
 - *Abonar dicho importe mediante la aportación de los vecinos en la cuantía de 14.864.915 pts. y el resto, 8.285.827.pts, con cargo al crédito concedido para esta obra por la Caja de Crédito de Cooperación del Principado de Asturias.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1º . La pretensión concreta de la reclamación presentada por DON MARINO GARCÍA TUERO es que se acuerde “... *dictar resolución por la que se den las órdenes oportunas para restituirle la parte de la finca de su propiedad, que se encuentra ocupada por el depósito de agua al que hace referencia, en el plazo de quince días, y se proceda a la retirada de la mencionada instalación, dejando dicha finca libre, expedita y a su disposición, en adecuado estado de uso y conservación*”.

Tal pretensión se fundamenta en los artículos 1740 a 1752 del Código Civil y la doctrina jurisprudencial según la cual el concepto de precario se extiende al de

comodato en el que no se haya pactado una duración, y, en base a este argumento, concluye que el emplazamiento del depósito de agua estaría en situación de precario, que alude a una situación de debilidad y existe cuando alguien, sin título o derecho al efecto, posee una cosa sin pagar renta o merced, o sea gratuitamente, aunque pueda correr con los gastos y su dueño tenga derecho a recuperarla en cualquier momento que la reclame, pudiendo tener su origen no solo en una posesión de hecho, ya abusiva ya tolerada, sino también mediante contrato o cesión posesoria por el titular con tales características.

2º. Procede desestimar la pretensión de la reclamación en los términos en que se plantea, por las siguientes razones:

A) Efectivamente, el contrato de comodato, regulado en los artículos 1740 a 1752 del Código Civil, es *aquel por el que una parte-comodante- entrega a la otra -comodatario- una cosa para que use de ella por cierto tiempo y se la devuelva.*

Sin duda es un contrato de duración temporal. El comodato es el préstamo de uso y éste se otorga durante cierto tiempo, pactado, no pactado o al arbitrio del comodante. Por eso, los artículos 1749 y 1750 del Código Civil prescriben:

- o Que el comodante no puede reclamar la cosa prestada sino después de concluido el uso para el que la prestó, salvo que, con anterioridad, tuviese urgente necesidad de ella.
- o Que, si no se pactó la duración del comodato ni el uso a que habría de destinarse la cosa prestada, y este no resulta determinado por la costumbre de la tierra, puede el comodante reclamarla a su voluntad

B) Ahora bien, resulta cuando menos discutible encajar en supuesto de hecho de que se trata en el tipo contractual del comodato.

En primer lugar, porque el Sr. GARCÍA TUERO fue concedor, en todo su detalle, de la ocupación de la finca de su propiedad por el depósito de agua de la red de abastecimiento de agua potable a las Parroquias de San Justo y Niévares. Basta con examinar el plano del Proyecto titulado “*ANEJO N° 7 PARCELARIO*” para comprobar que la ejecución de las obras supuso la ocupación de parte de su finca con el depósito de agua, sus accesos y las tuberías de la red. Es cierto que el documento suscrito por el Sr. GARCIA TUERO con fecha **12 de mayo de 1991** se limita a autorizar el paso de la tubería, pero también lo es que lo hace “*según proyecto*” y conforme “*a la finca denominada 7 de 7 según anejo de proyecto*”, como igualmente es indudable que tal “*autorización*” la confiere para un uso que difícilmente puede concebirse como “*uso de carácter temporal*”, pues su finalidad es, precisamente, la prestación de un servicio público de competencia municipal, cual es el suministro domiciliario de agua potable, de carácter obligatorio para todos los Municipios (art.25.2.f y art.26.1 a) de la LBRL).

- C) Por idéntica razón tampoco parece correcto calificar el supuesto de hecho de simple precario, que obligue a demoler una instalación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable en el plazo de 15 días.
- D) En cualquier caso, no es discutible que el depósito de agua, a que se hace referencia, es hoy una instalación más, de carácter imprescindible, para la prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y que, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; en el artículo 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el artículo 74 de Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y en los artículos 2, 4 y 5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, es un bien de servicio público y dominio público y, por tanto, inalienable, inembargable e imprescriptible.

3º. La competencia para resolver la reclamación corresponde al Pleno Municipal, en virtud de cuanto dispone el artículo 22.2.j) LBRL.

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, desestimar la reclamación previa a la vía judicial civil en los términos en que ha sido planteada por D. MARIANO GARCIA TUERO.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Tuero Muslera, Concejal no adscrito, se muestra de acuerdo con el dictamen de la Comisión, acordado en base al informe de la Secretaría General. Evidentemente el depósito de agua es un bien público y no procede retirarlo en el plazo de quince días como pretende el reclamante. Ahora bien –añade- a partir de hoy la pelota está en el tejado del Ayuntamiento para evitar que el asunto no acabe en el Juzgado. El reclamante pretende un acuerdo con el Ayuntamiento bien mediante permuta con parcelas que está pagando, bien mediante expropiación o cualquier otro tipo de acuerdo. Para ello sería conveniente que el Ayuntamiento hiciese una estimación del valor del suelo ocupado y luego intentar llegar a un acuerdo con el Sr. García Tuero.

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, dice:

“Visto y analizado el expediente con un informe jurídico desfavorable, la única alternativa es desestimar la reclamación. Es posible que con dialogo se pueda llegar a alguna solución de las debatidas en la comisión informativa.

Este problema es uno más de los heredados de las anteriores legislaturas.”

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, se muestra igualmente de acuerdo con el dictamen de la Comisión e insta al Ayuntamiento a una negociación con el interesado.

4.- DENOMINACIÓN DE CALLE EN ZONA DE LA ALAMEDA.-

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Personal de 18 de abril de 2012, denominar como “Paseo Río Linares” el nuevo vial que, desde la Calle de la Alameda, da acceso al Serida.

5.- PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE MOCIONES.-

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Personal de 18 de abril de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Presidencia:

El artículo 119 del Reglamento Orgánico Municipal dice textualmente:

“1. Moción es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno, al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de noviembre de 1986. Podrán presentarse por escrito u oralmente.

2. Están facultados para presentar mociones los portavoces los Grupos Políticos Municipales, según el citado artículo 91.4 del mismo Reglamento.”

El artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, establece:

“4. En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento.

Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en el artículo 108 de este Reglamento.”

Con la finalidad de adecuar el derecho que se reconoce a los miembros de la Corporación para la presentación de mociones a incluir en el Orden del Día de las sesiones ordinarias del Pleno Municipal, con su adecuado estudio por los restantes miembros de la Corporación, SE PROPONE al Pleno Municipal que acuerde establecer que las mociones que presenten los portavoces de los Grupos habrán de registrarse previamente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento con cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de la sesión.

Abierta deliberación, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Pérez Rodríguez, concejal no adscrito, propone a la Comisión que se adquiriera el compromiso de que aquellas mociones, que se refieran a hechos conocidos con antelación a la celebración de las Comisiones Informativas, se presenten con la antelación necesaria para dictaminarlas en Comisión.

La Sra. Villar Sánchez, por el Grupo Socialista, plantea la cuestión de aquellas mociones que se refieren a hechos que se producen el mismo día del Pleno o después de las 48 horas a que se refiere la propuesta del Presidente de la Comisión.

Finalmente, la Comisión ACUERDA, por unanimidad, proponer al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Las mociones, que presenten los portavoces de los Grupos, habrán de registrarse previamente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento con cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de la sesión plenaria en que pretendan tratarse, salvo que se refieran a hechos que se producen el mismo día de celebración de la sesión o en las cuarenta y ocho horas anteriores.

Segundo.- Aquellas mociones, que se refieran a hechos conocidos con antelación a la celebración de las sesiones de las Comisiones Informativas, deberán presentarse con la antelación necesaria para que puedan debatirse y votarse en la sesión de la Comisión Informativa correspondiente y se incluirán en el orden del día de la inmediata sesión plenaria como proposición del mismo Grupo que haya presentado la moción.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Tuero Muslera, Concejal no adscrito, si bien se muestra de acuerdo con el dictamen, manifiesta su voluntad de que el Gobierno Municipal asuma el compromiso de que, cuando se presenten las mociones, se sometan a la consideración de la Comisión con los informes necesarios y que, por otra parte, las mociones urgentes, aun siéndolo deberían registrarse antes de las 13 horas del día en que se celebre la sesión plenaria, con el fin de ver la posibilidad de contar con algún informe del asunto planteado.

El Sr. Alcalde se muestra de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Tuero Muslera, si bien tiene dudas respecto al límite de las 13 horas.

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, dice:

“IDEAS está de acuerdo en que se establezca un orden para la presentación de las mociones por registro de entrada del Ayuntamiento con cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de la sesión plenaria, salvo en un hecho concreto que se produzca dentro de las cuarenta y ocho horas. Se incluirán en el orden del día de la sesión como proposición del grupo

correspondiente, incluso se deberían debatir en la Comisión correspondiente y no en el Pleno. Votará favorablemente el dictamen de la Comisión.”

La Sra. Villar Sánchez, por el Grupo Socialista, considera que la propuesta es buena y recuerda que, cuando se incluye en el orden del día no son mociones sino propuestas. Si se presentan sin informe siempre cabe la posibilidad de pedir que quede el asunto sobre la mesa y que se trate en la siguiente sesión plenaria. No obstante en el dictamen, donde dice “los portavoces de los Grupos”, debe añadirse, además, los Concejales no adscritos, habida cuenta que los Concejales no adscritos no forman Grupo y por ello no tiene sentido hablar de portavoz.

La Sra. López Montes, por el Grupo Foro de Ciudadanos, si bien se muestra de acuerdo con el dictamen, tiene dudar en el límite de las 48 horas, debido a la posibilidad de que otro Grupo pueda proponer enmiendas si lo considerase necesario.

El Sr. Alcalde hace constar que la aprobación del dictamen de la Comisión no impide su revisión en una próxima sesión si se considera que pueda ser mejorable.

6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 3.27, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CULTURALES.-

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Comercio e Industria, Deportes, Educación y Juventud de 17 de abril de 2012, y por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de 19 de abril de 2012.-

“Visto el informe de la Concejalía Delegada de Cultura, turismo, comercio e industria de fecha 13 de abril de 2012, en el cual se pone de manifiesto la necesidad de realizar diversas adaptaciones a la Ordenanza 3.27 reguladora del precio público por la prestación de servicios y cesión de uso de las instalaciones culturales del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Vistos la propuesta de nueva Ordenanza y los informes del expediente, por la presente, la Alcaldía - Presidencia eleva la siguiente propuesta al Pleno Municipal:

1. Aprobar provisionalmente las siguientes modificaciones de la Ordenanza Fiscal 3.27 reguladora del precio público por la prestación de servicios y cesión de uso de las instalaciones culturales del Ayuntamiento de Villaviciosa:

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 47 del mismo texto legal, se establece un precio público por los siguientes conceptos:

- a) Asistencia a actividades culturales y artísticas organizadas por el Ayuntamiento de Villaviciosa en las instalaciones culturales.*
- b) Por la cesión temporal del uso de los locales, instalaciones y equipos existentes en los mencionados espacios culturales.*

Artículo 4º.- Cuantía.

2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

2.1 Asistencia a espectáculos y actividades organizadas por el Ayuntamiento de Villaviciosa en las instalaciones culturales

a) Tarifa general:

- Precio general por asistencia a las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento de Villaviciosa: 3,00 €/sesión*
- Entrada proyección cinematográfica: 1,00 €/sesión*

b) Tarifa reducida: se establece una reducción del 50 % de la cuantía del precio público señalado en el apartado anterior para los siguientes colectivos:

- 1) Estar en posesión del carnet joven.*
- 2) Mayores de 65 de años.*
- 3) Estar en situación legal de desempleo.*

La inclusión en el colectivo beneficiado por la reducción habrá de acreditarse mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad y del Documento de estar en situación legal de desempleo, respectivamente.

c) Entrada gratuita: para los menores de 12 años. Además se podrá establecer la entrada gratuita a las instalaciones culturales cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen. Tal facultad corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía de Cultura.

d) Tarifa incrementada: cuando el coste de contratación de una actividad sea elevado o así lo justifiquen otras razones de carácter socio-cultural, se podrá establecer una tarifa superior a la prevista en el apartado a. En tal supuesto, corresponderá su fijación a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía de Cultura y en función de la Memoria económico-financiera de la actividad.

e) Podrán ofertarse abonos para ciclos, cuyo precio se establecerá aplicando un 20% de descuento mínimo sobre el coste de las localidades sueltas, redondeando a la unidad en la cifra más próxima. En tal supuesto, corresponderá su fijación a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía de Cultura y en función de la Memoria económico-financiera de la actividad.

f) Para aquellos contratos que se negocien bajo la modalidad de “a porcentaje de recaudación sobre los rendimientos de la taquilla”, el precio de las localidades será el que se establezca en el contrato.

2.2.- Cesión temporal de uso de las Instalaciones Culturales.

- a) *Actos culturales remunerados “con taquilla”:*
 - *Teatro Riera: 200 €/día*
 - *Resto espacios culturales: 30 €/día*
- b) *Actos culturales no remunerados “sin taquilla”: exento*
- c) *Actos no culturales: se considerarán en todo caso como actos no culturales los de carácter comercial o promocional sin interés social. El precio público será:*
 - *Teatro Riera:*
 - *1.000 euros/día*
 - *500 euros/mañana o tarde (de 9 a 14 h. o de 16 a 21 h.)*
 - *150 €/hora adicional*
 - *Resto de espacios culturales: 200 euros/día*

En los casos en que se justifique podrán ser gratuitas las cesiones para la realización de actividades de las administraciones públicas, u organismos de derecho público de ellas dependientes, fundaciones y/o instituciones sociales y benéficas que no tengan carácter lucrativo, o realicen actividades de interés social y cultural.

No estará sujeto al pago del precio público, aquellas cesiones o autorizaciones administrativas cuando el uso no comporte una utilidad económica para la persona autorizada o, aún teniéndola, suponga condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.

Artículo 5º.- Normas de gestión.

Párrafo tercero: En los casos de cesión del uso de las instalaciones, el organizador habrá de presentar con la solicitud de concesión la correspondiente autorización de la entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual y el compromiso por escrito de pago por su parte de los correspondientes derechos de autor de la correspondiente entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual que puedan devengarse con motivo de la celebración del acto.

5.2.- Se suprime

2. Se someterá con posterioridad a un trámite de información pública, durante el plazo de treinta días desde la publicación del anuncio indicativo correspondiente en el BOPA, debiendo publicarse, además, en un diario de los de mayor tirada de la región. De no producirse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo, no entrando en vigor hasta que no se produzca la publicación del texto modificado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.”

7.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTES PARA REVOCAR EL ARRENDAMIENTO DE PARCELAS MUNICIPALES.-

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de 19 de abril de 2012.-

Se da cuenta de los siguientes expedientes relativos a contratos de arrendamiento de parcelas municipales que procede su revocación, por los motivos que se exponen:

- Parcela 77 del polígono 79, llamada Coterín, sita en Oles, traspasada a favor de D. José Epifanio Pérez Martínez por acuerdo plenario de 7/10/2005, por fallecimiento del titular.-
- Parcela 355-a del polígono 70 sita en Dehesa Real, parroquia de Careñes, traspasada a favor de D^a Raquel Toral Ordoñez por acuerdo plenario de 28/9/2005, por impago.-
- Parcela 584 (norte) del polígono 85, llamada Compedrosu, parroquia de Seloriu, traspasada a favor de D. Francisco Olivar Llera por acuerdo plenario de 10/03/2006, por impago.-

Por esta Concejalía, SE PROPONE:

1º.- Incoar expediente de revocación de los aprovechamientos arriba relacionados.-

2º.- Conceder a los interesados un plazo de 10 días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos e intereses.-

8.- APROVECHAMIENTOS MADERABLES.-

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar las siguientes propuestas de la Alcaldía, dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de 19 de abril de 2012.-

PRIMERA.- Vista la instancia presentada por D. Manuel Martínez Pérez, de fecha 27 de junio de 2011, interesando autorización de corta de parcela plantada de eucaliptos en La Parea-Selorio consorciada a su nombre, el día 25 de abril de 1962, que caduca el 25 de abril de 2012.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Agrícola de fecha 21 de noviembre de 2011 según el cual se estima la producción en 500 toneladas que al precio de 27 euros por tonelada hacen un total de 13.500,00 euros.

Visto que dicha tasación ha sido aceptada por D. MANUEL MARTINEZ PEREZ con fecha 21 de noviembre de 2011, reconociendo que el consorcio ha caducado.

Por la presente, la Alcaldía Presidencia eleva la siguiente propuesta al Pleno Municipal:
Primero.- Autorizar la corta de la madera.-
Segundo.- Aprobar la tasación de la madera en la cantidad de 13.500,00 €.-

Tercero.- La enajenación de la madera se efectuará por el Ayuntamiento mediante licitación pública, correspondiendo a los interesados el 50% del importe de la adjudicación.-

Cuarto.- Declarar finalizado el consorcio.-

SEGUNDA.- Vista la instancia presentada por D^a María Teresa Lozano García, de fecha 2 de diciembre de 2011, interesando traspaso a su nombre de parcela 261 del polígono 97, consorciada por este Ayuntamiento con su marido, fallecido, D. Guillermo Llosa García, el día 12 de abril de 19061, con caducidad el 12 de abril de 2011.-

Visto el informe del Ingeniero Técnico Agrícola de fecha 16 de enero de 2012 según el cual se estima la producción en 500 toneladas que al precio de 27 euros por tonelada hacen un total de 13.500,00 euros.

Visto que dicha tasación ha sido aceptada por D^a M^a Teresa Lozano García con fecha 16 de enero de 2012, reconociendo que el consorcio ha caducado.

Por la presente, la Alcaldía Presidencia eleva la siguiente propuesta al Pleno Municipal:

Primero.- Autorizar la corta de la madera.-

Segundo.- Aprobar la tasación de la madera en la cantidad de 13.500,00 €.-

Tercero.- La enajenación de la madera se efectuará por el Ayuntamiento mediante licitación pública, correspondiendo a los interesados el 50% del importe de la adjudicación.-

Cuarto.- Declarar finalizado el consorcio.-

TERCERA.- Vista la instancia presentada por D. Antonio Vázquez Escobar, de fecha 30 de diciembre de 2011, interesando autorización de corta de parcela denominada "Carril", plantada de eucaliptos, consorciada a nombre de su padre, fallecido, D. José Alvarez Fernández, el día 19 de septiembre de 1956, con caducidad el 19 de septiembre de 2006.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Agrícola de fecha 16 de enero de 2012 según el cual se estima la producción en 150 toneladas que al precio de 27 euros por tonelada hacen un total de 4.050,00 euros.

Visto que dicha tasación ha sido aceptada por D. Antonio Vázquez Escobar con fecha 16 de enero de 2012, reconociendo que el consorcio ha caducado.

Por la presente, la Alcaldía Presidencia eleva la siguiente propuesta al Pleno Municipal:

Primero.- Autorizar la corta de la madera.-

Segundo.- Aprobar la tasación de la madera en la cantidad de 4.050,00 €.-

Tercero.- La enajenación de la madera se efectuará por el Ayuntamiento mediante licitación pública, correspondiendo a los interesados el 50% del importe de la adjudicación.-

Cuarto.- Declarar finalizado el consorcio.-

CUARTA.- Vista la instancia presentada por D. José Manuel Fresno Fresno, de fecha 19 de mayo de 2010, interesando autorización para corta de eucaliptos de parcelas 457-parte y 458 del polígono 105, sitas en Rales, consorciadas con este Ayuntamiento con fecha 9 de abril de 1991.-

Visto el informe del Ingeniero Técnico Agrícola de fecha 16 de enero de 2012 según el cual se estima la producción en 100 toneladas que al precio de 27 euros por tonelada hacen un total de 2.700,00 euros.

Visto que dicha tasación ha sido aceptada por D. José Manuel Fresno Fresno con fecha 16 de enero de 2012.

Por la presente, la Alcaldía Presidencia eleva la siguiente propuesta al Pleno Municipal:

Primero.- Autorizar la corta de la madera.-

Segundo.- Aprobar la tasación de la madera en la cantidad de 2.700,00 €.-

Tercero.- La enajenación de la madera se efectuará por el Ayuntamiento mediante licitación pública, correspondiendo a los interesados el 60% del importe de la adjudicación.-

9.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011 E INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DERIVADA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2011.-

La Corporación queda ENTERADA:

1.- De la Resolución de la Alcaldía de 6 de marzo de 2012, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2011.

2.- De la Resolución de la Alcaldía de 14 de marzo de 2012, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Servicios Sociales correspondiente al ejercicio 2011.

3.- De la Resolución de la Alcaldía de 23 de marzo de 2012, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa correspondiente al ejercicio 2011.

4.- Del informe del servicio de Intervención, de 28 de marzo de 2012, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 del Real Decreto Legislativo 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

10.- INFORME TRIMESTRAL CONJUNTO DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES, ESTABLECIDO EN LA LEY 15/2010, TANTO DEL AYUNTAMIENTO COMO DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

La Corporación queda ENTERADA del informe trimestral conjunto de Intervención y Tesorería sobre el cumplimiento de plazos en el cumplimiento de las obligaciones pendientes, establecido en el art. 4, apartados 3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la

Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El Sr. Tuero Muslera, Concejal no adscrito, se da por informado y agradece el informe exhaustivo de los servicios económicos.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO FORO DE CIUDADANOS SOBRE CUMPLIMIENTO COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS DIFERENTES PLANES DE LA MINERÍA.-

Se da cuenta de la Moción del Grupo Foro de Ciudadanos (FAC), mediante la cual, en relación con las “Medidas Urgentes de Orden Económico y Social”, aprobadas por el Gobierno de España el pasado 30 de diciembre de 2011, en su segundo Consejo de Ministros, entre las cuales se plantea la **“Eliminación de la financiación de infraestructuras en compensación del cese de la actividad de la minería del carbón”**, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Gobierno de España y al Ministerio de Industria, Energía y Turismo:

a) El cumplimiento en toda su extensión de los acuerdos y cantidades firmadas pendientes de ambos planes (1998-2005, 2006-2012).

b) Abandonar sus pretensiones de eliminar la financiación de infraestructuras derivadas por la compensación del cese de actividad en la minería del carbón.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Nación y al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a que remita al Gobierno de Asturias, a la mayor brevedad posible, las previsiones para 2012 en lo relativo a ayudas para la formación y para proyectos empresariales generadores de empleo, recogidos en el Plan 2006-2012.

Tercero.- Instar al Gobierno del Principado de Asturias para que realice todas las gestiones y acciones necesaria, tanto políticas como legales, con el Presidente del Gobierno de España, así como con los Ministerios competentes en la materia y en la Junta General del Principado, al objeto de que se cumplan los compromisos adquiridos en los diferentes Planes de la Minería y se garanticen las inversiones y la financiación pactadas y acordadas hasta el momento.

Asimismo se da cuenta de la enmienda a la moción anterior, presentada por el Grupo Socialista.

Abierta deliberación, se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. López Montes, por el Grupo Foro de Ciudadanos, dice:

“No vamos a aceptar la inclusión en nuestra Moción de la enmienda del PSOE, porque en los últimos meses hemos estado escuchando como el Partido Socialista ha hecho referencia constante a los recortes en la cofinanciación de los Fondos Leader del Gobierno del Principado. Lo que ha obviado continuamente es qué Gobierno del Principado, porque la modificación del convenio, que reajustó la distribución de las anualidades, rebajando para 2011 de 38,5 a 10,03 millones, es fruto de un Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2010, en Gobierno de

Areces. El Gobierno de Foro ha heredado y continuado con la propuesta de financiación del Gobierno anterior.”

El Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito, sugiere la posibilidad de que el Grupo Socialista, al no aceptarse su enmienda a la moción del Grupo Foro, presente su propia moción al respecto.

La Sra. López Montes, continúa su intervención justificando la moción de su Grupo remitiéndose a su propia exposición de motivos y recuerda que tal moción ya se presentó con fecha 28 de marzo de 2012, es decir, con tiempo más que suficiente de poder debatirla y fijar posiciones.

Vuelve a intervenir el Sr. Tuero Muslera y pone de manifiesto que, a su juicio, el beneficio que suponen los Fondos Mineros es importante para ésta Región, añadiendo que, en el caso del Ayuntamiento de Villaviciosa, aplaudiría también que la Administración Regional mantenga los Fondos de Desarrollo Rural, pues éste Concejo es eminentemente rural y él es firme defensor de esos Fondos de Desarrollo Rural, no siempre bien gestionados, pues los únicos ejemplos para el Concejo de los Fondos Mineros fue que, con cargo a ellos se financió la construcción de un hotel de 5 estrellas. Considera que eso no es un buen uso de estos Fondos, ya que supuso poner en una situación distinta a los restantes hosteleros del Concejo y tales Fondos no deben servir para financiar proyectos de este tipo. Termina su intervención anunciando su abstención en la votación de la moción.

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, dice:

Difícil situación se plantea con esta Moción para tomar una decisión. Soy villaviciosino, asturiano y español.

Desde el punto de vista villaviciosino, los Fondos Mineros pasan desapercibidos. Solamente se benefició con dos subvenciones: la Residencia Geriátrica Colegio San Francisco, proyecto cofinanciado por el Programa de Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (año 2007) y el Hotel Bal sito en Quintueles.

Desde el punto de vista de Asturias, es bueno al generar puestos de trabajo con esos fondos, los cuales fueron muy mal gestionados por el Partido Socialista, con inversiones y subvenciones lapidarias y que en la actualidad muchos Ayuntamientos no podrán mantener por su alto costo de las instalaciones. Claro está que los mayores beneficiados serán las cuencas mineras en compensación al cierre de la minería.

Desde Madrid (España), el Gobierno distribuirá a su antojo esos Fondos retenidos, bien para cubrir deuda o gasto.

Me parece justo que reclamemos los Fondos Mineros para Asturias como compensación del cese o disminución de la actividad minera del carbón.

Desde IDEAS voto a favor de la moción

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, manifiesta estar a favor de los Fondos Mineros, que suponen desarrollo y trabajo. Dice que habían presentado una enmienda de adicción al considerar que representaba más para Villaviciosa. Añade que bien sabe el Alcalde, como Presidente del Leader, que hay proyectos aprobados y no hay dinero y esa es la razón de su enmienda. Termina su intervención anunciando la abstención de su Grupo en la votación de la Moción.

La Sra. López Montes dice:

“La UE había asignado inicialmente a Asturias 100 millones de euros para Planes de Desarrollo Rural. Al ampliarse el número de países de la UE, Asturias dejó de ser objetivo 1, con lo que la cantidad disminuyó a 46 millones, comprometiéndose con los Grupos de Desarrollo Rural el entonces Gobierno de Areces a aportar los 54 millones hasta llegar a los 100 en cinco anualidades. Las "vacas flacas" obligaron a la modificación del convenio suscrito inicialmente, reduciendo en Consejo de Gobierno de diciembre de 2010, la aportación de 2011 a 10 millones de euros, cuestión conocida por todos y que nadie recurrió, a lo que se unió un informe de la Directora General de Presupuestos de la Administración de Areces, que el 1 de marzo de 2011 advertía del riesgo de aumentar el déficit público, si no se modificaba el convenio, lo que paralizó el pago de la anualidad del 2011.”

El Sr. Alcalde dice que al final son dos propuestas basadas en lo mismo. Tratar de pedir café para el que está, que, como no lo tiene, no lo puede dar y eso es lo que pasa. El Partido Socialista, cuando estaba gobernando en época de bonanza, no aportó los Fondos necesarios y no se va a hacer ahora cuando no hay un duro. Lo mismo sucede con el Leader. La postura del Grupo Socialista viene de donde viene, del que era Presidente del Leader y ahora lo es de la Gestora del PSOE de Villaviciosa, quien aprobó proyectos por importe de tres millones y pico de euros, cuando la cantidad disponible era un millón y algo. Es la misma postura que llevó a este país a la situación en que está. Los Alcaldes del Grupo Leader no quisieron firmar con Areces un convenio que suponía una notable minoración en su financiación, pero lo que no se puede hacer es aprobar proyectos sin disponibilidad presupuestaria, pues ello ha motivado que la gente se metiera en inversiones y ahora se encuentre con que no hay dinero.

Añade el Alcalde que el Grupo Popular votará en contra de las mociones relativas a los Fondos Mineros y del Programa Leader, si bien va a intentar abrir negociaciones para intentar obtener mayor financiación.

El Sr. García Bedriñana pregunta al Alcalde si está afirmando que el anterior Presidente del Leader aprobó proyectos sin dinero.

Le contesta el Alcalde que sí, sin disponibilidad presupuestaria, contando con lo que iba a venir el año siguiente o el otro.

El Sr. Tuero Muslera recuerda que el Leader tenía asignada una asignación concreta y que otra cosa es que se haya minorado después, minorando su aportación unilateralmente el Gobierno Regional. Asimismo recuerda que la Villa no accedió a ninguno de esos Fondos, salvo para la financiación del Reloj de Breceña.

Añade el Sr. Tuero Muslera que hay mucha demagogia y que lo único que se consigue con ella es confundir al ciudadano, estando en la situación en la que estamos. El problema es que no hay dinero y hay que dilucidar qué es prioritario y qué no lo es.

Terminada la deliberación, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción presentada por el Grupo Foro de Ciudadanos.

Votan a favor de la Moción los Sres. Pando Navarro, Solares Miyar, Liñero Pando, Villar Marina y las Sras. Sela Fernández de Córdoba y López Montes (total seis votos favorables). Votan en contra los Sres. Buznego González, Suárez Riva, la Sra. González Fresno, el Sr. González González, la Sra. Falla Alonso y el Sr. Alcalde (total seis votos contrarios). Se abstienen en la votación la Sra. Meana Gómez, los Sres. Tuero Muslera y Pérez Rodríguez, la Sra. Villar Sánchez y el Sr. García Bedriñana (total cinco abstenciones).

Habiendo resultando empate en la votación, el Sr. Alcalde dispone su repetición, que, realizada, arroja idéntico resultado.

El Sr. Alcalde, en aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, decide el empate con su voto de calidad, a favor de rechazar la Moción del Grupo Foro de Ciudadanos.

Por tanto, SE ACUERDA, por mayoría, rechazar la Moción presentada por el Grupo Foro de Ciudadanos a que se ha venido haciendo alusión.

12.- MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO SOBRE LA REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN EN LA JUNTA DE MANCOSI.-

El Sr. Pando Navarro, como Portavoz del Grupo Mixto, retira su Moción sobre la representación de la Corporación en la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra para someterla a dictamen de Comisión.

En este punto el Sr. Alcalde, con la conformidad unánime de la Corporación, altera el Orden del día, para tratar, antes de la Relación 3/2012, de Resoluciones de la Alcaldía y de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes y del Patronato Municipal de Servicios Sociales, las Mociones del Grupo Socialista de apoyo a los mariscadores y puesta a disposición de la Asociación Cuidome-Cuidame del Centro Social de Venta les Ranés.

13.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE APOYO DE LOS MARISCADORES AFECTADOS POR EL CIERRE DE LA RÍA AL MARISQUEO Y URGIENDO MEDIDAS A LAS ADMINISTRACIONES RESPONSABLES.-

Se da cuenta de la Moción del Grupo Socialista, mediante la que se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Se inste al equipo de Gobierno Municipal para que se adopten las medidas necesarias, dentro de su ámbito de competencia, para que cesen los vertidos detectados a la Ría de Villaviciosa.

2º.- Mostrar el apoyo a todas las medidas que puedan adoptarse para que, a la mayor brevedad posible, se pueda abrir de nuevo al marisqueo la Ría de Villaviciosa.

3º.- En evitación de eventuales reclamaciones de daños y perjuicios, que puedan resultar gravosas para las arcas municipales, acordar con los mariscadores ayudas adicionales a las anunciadas por el Principado de Asturias, haciendo la correspondiente modificación

presupuestaria o con cargo al remanente de tesorería (haciéndose efectivas, en este caso, en el momento de ejecución del presupuesto que sea posible).

4º.- Instar al Gobierno del Principado de Asturias a que adopte también todas las medidas, en el ámbito de sus competencias, para ejecutar las obras de saneamiento necesarias y, en particular, las previstas en el Proyecto de Reforma de la EDAR de Villaviciosa e incorporaciones del saneamiento de las Parroquias de Selorio, Carda y Tornón.

Abierta deliberación, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, destaca que es un tema importante y urgente, que requiere la habilitación de la correspondiente partida presupuestaria, que su Grupo ya planteo con ocasión de la aprobación del Presupuesto y en mociones presentadas para tratar en sesiones plenarias anteriores. Recuerda que el Principado de Asturias ha señalado que es una cuestión de la competencia municipal subsanar cuantas deficiencias se puedan apreciar en la red de saneamiento y ello a pesar de la recaudación por la Comunidad Autónoma del canon de saneamiento. Señala que se han perdido ya tres meses y que la próxima campaña de la navaja ya está perdida y que los mariscadores siguen sin cobrar la subvención prometida por el Principado de Asturias.

El Sr. Tuero Muslera, Concejal no adscrito, recuerda que esta Moción ya se trajo a sesión plenaria en dos ocasiones anteriores, en los meses de febrero y marzo, habiéndose desestimado la urgencia de la Moción en esta última sesión. Dice que el problema ya era conocido. Pide a todos que aprendamos a respetar la posición de los demás, porque todos representan a los ciudadanos y, a su juicio, se está aportando muy poco a los problemas que tiene la gente.

Dicho lo anterior –añade-, la posición de los Concejales no adscritos, ya en sesión anterior, es que estaban de acuerdo con los apartados 1, 2, 4 y 5 de la Moción del Grupo Socialista, no respecto a su apartado 3º, relativo a la habilitación de crédito para financiar indemnizaciones a los mariscadores, porque no era posible tramitar una modificación presupuestaria en ese momento, ahora, podría tramitarse una modificación presupuestaria con cargo al remanente de tesorería que se ha conocido en esta misma sesión, pero no existe informe alguno que diga que ello es posible, aunque duda que lo pueda ser.

Continúa su intervención destacando que el Gobierno ha iniciado un expediente de modificación presupuestaria, financiado con remanente líquido de tesorería, habilitando con ello un crédito para subsanar las deficiencias en la red de saneamiento de Villaviciosa. Esa finalidad nunca fue una prioridad para la inversión de fondos europeos en saneamiento, cuando existen muchas zonas del Concejo que no disponen de este servicio.

Sigue diciendo que no está de acuerdo con que el responsable de esas deficiencias en la red de saneamiento sea el Ayuntamiento, pues la competencia la tiene otra administración, que tiene que abrir expedientes donde se vean los problemas, no quedarse sin hacer nada. Considera que hay responsabilidades enormes que no tiene que asumir exclusivamente el Ayuntamiento. Menciona la urbanización de la Barquerina, realizada por Sogepsa exclusivamente a medida de sus intereses sin tener en cuenta los intereses del pueblo.

Concreta su postura en que está de acuerdo con la Moción del Grupo Socialista, siempre que dicho Grupo, en la idea de conseguir un acuerdo conjunto en ese sentido, consienta suprimir el apartado 3 de la Moción, considerando procedente llevar tratar este asunto en Comisión Informativa y, a la vista de los informes técnicos, tomar los acuerdos necesarios de acuerdo con

esos informes, de modo que la postura del Ayuntamiento sea unánime. Especifica que su postura está apoyada en pura responsabilidad y no porque no se quiera apoyar a los mariscadores, porque no se puede votar a favor de algo que, con toda seguridad, los servicios técnicos competentes van a decir que no es viable.

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, dice:

“Desde IDEAS, y en primer lugar, mi apoyo moral y de colaboración para los mariscadores. Este es un problema que viene de hace muchos años y que últimamente, por diferentes circunstancias y motivos, se ha agravado con la calidad del agua, que, para que sea la adecuada, es necesario mover muchos mecanismos técnicos, políticos y económicos.

El camino es largo y, bajo mi opinión personal, sería fantástico que el agua cumpliera los requisitos y análisis sin ecoli, siendo optimistas, para las navidades. Los mariscadores deben comprender que lo que piden es sentar un precedente con la entrega de ayudas o compensaciones complementarias a las ofrecidas por el Principado.

En esta moción creo que existe demasiada demagogia, lo cual perjudica claramente a los mariscadores.

Mi voto será contrario a la moción.

El Sr. Villar Marina, por el Grupo Foro de Ciudadanos, comienza su intervención deseando que, a ver si de una vez por todas este tema queda claro. Ya se trató en febrero y marzo. En el presupuesto no existe ninguna partida presupuestaria destinada a saneamiento. Cada Administración debe asumir sus responsabilidades de acuerdo con sus competencias. Se trata de habilitar el crédito necesario para financiar las deficiencias de la red de saneamiento y la concesión de ayudas a los mariscadores, que su Grupo contempla por separado.

Añade que el Grupo FORO ha intentado siempre asumir responsabilidades e intentar subsanar el problema de los mariscadores y su familia. Otra cosa es que después no se haya podido lograr. La postura de FORO es intentar resolver el problema y para ello el Viceconsejero D. Juan Vega se reunió con el Alcalde en la Villa en presencia de los técnicos, llegándose a un planteamiento de realizar obras por la Consejería y conceder ayudas a los mariscadores, cuando los problemas en el saneamiento de la Ría son muy anteriores al año 2007, sin que en ningún momento el Partido Socialista, entonces en el Gobierno del Principado haya hecho nada ni asumido responsabilidad alguna. En esa reunión se determinaron los focos principales de la contaminación (el Puentón, el Canal de Azucarera, La Barquerina y el Salín). No se trata de pasar la pelota de uno a otro, ocurre que el Principado de Asturias se encuentra en la situación económica que se encuentra, sin haber podido aprobar sus presupuestos ni autorizarse endeudamiento alguno. Y, como cada Administración ha de asumir sus responsabilidades y la modificación presupuestaria ha de aprobarse por el Pleno Municipal, todos los Grupos tendrán que pronunciarse.

Sigue diciendo que en la modificación presupuestaria no se contempla ninguna ayuda para los mariscadores, pero si el Alcalde tiene a bien habilitar partida para los mariscadores y para la subsanación de las deficiencias en el saneamiento, tendrá el apoyo de FORO.

El Sr. Tuero Muslera dice que hay que distinguir dos cosas. Una el compromiso asumido por el Principado para conceder ayudas a los mariscadores, que recuerda se hizo público diez o quince días antes de las últimas elecciones, sabiendo ya que eso no se podía hacer. Otra cosa

no real, él se ha informado en los servicios técnicos y ha sacado en conclusión que no es verdad que haya viviendas en La Barquerina que viertan directamente a la Ría.

El Sr. García Bedriñana, dice que su Grupo no va a retirar el apartado 3º de su Moción, porque ello es para que los mariscadores puedan vivir y pagar su Seguridad Social.

El Sr. Salvador Marina dice que no recuerda la fecha concreta del compromiso del Principado, pero hace constar que trabajar con presupuestos prorrogados conlleva limitaciones, lo que supone que su Gobierno actual no haya podido habilitar créditos sin el acuerdo de los demás partidos.

El Sr. Alcalde comienza su intervención tranquilizando a los mariscadores y asegurando que está haciendo todo lo que está en manos del Gobierno Municipal para solucionar el problema grave que tiene.

El Partido Socialista, cuando gobernó en el Principado, no hizo nada, a pesar de que el Consejero Sr. Buendía ya en el año 2012 lo prometió, pero seguimos sin tener solucionado el problema del saneamiento.

Anuncia que el Grupo Popular va a decir que no a la Moción, porque considera que cuanto plantea es pura demagogia y, además, quien lo plantea no hizo nada en materia de saneamiento en Villaviciosa, salvó cobrar el canon de saneamiento, por lo que no está legitimado el Partido Socialista para pedir nada ahora.

Añade que resulta curioso que el Grupo de FORO diga que va a apoyar la Moción, pero que los mariscadores no van a cobrar las ayudas prometidas por este partido porque no hay dinero.

Explica que el Grupo Popular va a votar que no, pero, al mismo tiempo, va a decir lo que está haciendo y lo que va a hacer para solucionar los problemas, emplazándose a que en un plazo razonable se le pidan cuentas por los mariscadores.

Tampoco es lógico –añade el Alcalde-, que las obligaciones las asuma solo Villaviciosa, pero, como ya sabemos, el Consejero les dijo que el Principado no iba a hacer nada. Hoy, que ya sabemos cual es el remanente líquido de tesorería y, reiterando que la resolución del problema no es responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento de Villaviciosa, con fecha 23 de abril de 2012, ha dictado la siguiente resolución:

“Visto que es esencial para el Ayuntamiento de Villaviciosa mantener la calidad ambiental en el entorno de la Ría de Villaviciosa.

Vista la existencia de informes técnicos que aconsejan acometer diversas actuaciones que permitan el preservar dicho entorno ambienta.

Considerando la urgencia de afrontar dichas actuaciones, dado que el resto de organismos públicos implicados en la gestión del entorno de dicho espacio no cuentan con las disponibilidades presupuestarias de las que puede contar este Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y teniendo en cuenta lo que establece el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986 (R.D. 2568/1986), por la presente, RESUELVO:

1º.- La apertura del correspondiente expediente 3/2012 de modificación de créditos (crédito extraordinario), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 del RD 500/1990, de 20 de abril.

2º.- Dar traslado de esta resolución a la Oficina Técnica Municipal a los efectos de cuantificar el importe de dichas actuaciones, a la Intervención municipal y al Pleno de la Corporación Municipal.-“

Advierte el Sr. Alcalde que para que se apruebe definitivamente el expediente de modificación de créditos tiene que pronunciarse el Pleno Municipal y, cuando se diga que sí, será gracias a todos los Grupos, porque tiene la seguridad que va a ser aprobado por todos ellos.

En cualquier caso -dice el Alcalde- que seguirá pidiendo que se realicen las obras de saneamiento de la EDAR de Rodiles y la conexión de las Parroquias de Carda, Tornón y Rodiles. Asegura igualmente que está intentando gestionar con el Instituto Social de la Marina, organismo al que los mariscadores pagan la Seguridad Social, que les compense estas mensualidades que están perdiendo, porque no pueden pescar y en tanto puedan volver a faenar.

Terminada la fase de deliberación, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción del Grupo Socialista.

Votan a favor la Sra. Villar Sánchez, los Sres. García Bedriñana, Solares Millar, Liñero Pando, Villar Marina y las Sras. Sela Fernández de Córdoba y López Montes (total siete votos favorables). Votan en contra los Sres. Pando Navarro, Buznego González, Suarez Riva, la Sra. Fernández Fresno, el Sr. González González, la Sra Faya Alonso y el Sr. Alcalde (total siete votos contrarios). Se abstienen en la votación la Sra. Meana Gómez y los Sres. Tuero Muslera y Pérez Rodríguez (total tres abstenciones).

Habiendo resultando empate en la votación, el Sr. Alcalde dispone su repetición, que, realizada, arroja idéntico resultado.

El Sr. Alcalde, en aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, decide el empate con su voto de calidad, a favor de rechazar la Moción del Grupo Socialista.

Por tanto, SE ACUERDA, por mayoría, rechazar la Moción presentada por el Grupo Socialista en apoyo de los mariscadores afectados por el cierre de la Ría al marisqueo y urgiendo medidas a las Administraciones responsables.

14.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA ASOCIACIÓN CUIDOME-CUIDAME DEL CENTRO SOCIAL DE VENTA LES RANES Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO RURAL DE APOYO DIURNO.-

Se da cuenta de la Moción del Grupo Socialista por la que se solicita al Ayuntamiento la puesta a disposición de la Asociación Cuidome-Cuidame del Centro Social de Venta Les Ranos y la puesta en funcionamiento del Centro Rural de Apoyo Diurno, en la que se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Se inste al equipo de gobierno municipal para que se adopten las medidas necesarias dentro de su ámbito de competencia, para que la asociación Cuidome-Cuidame pueda disponer del

espacio necesario para la actividad de centro social tal y como anunció el Sr. Alcalde públicamente.

2º.- Solicitar al gobierno local, que se hagan las gestiones necesarias para la puesta en funcionamiento del centro rural diurno en el edificio de Venta Les Ranos, finalidad para la que se firmó el convenio de 26 de diciembre de 2007.

3º.- Instar a la Consejería de Bienestar Social para que ofrezca todo el apoyo necesario para la creación y puesta en funcionamiento del centro de apoyo diurno de Venta Les Ranos.

Abierta deliberación se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, defiende la Moción presentada por dicho Grupo, en los términos que figuran en la exposición de motivos de la misma.

El Sr. Tuero Muslera, Concejal no adscrito, considera que no se gestionó bien la inversión que se hizo ahí, pues hicieron auténticas aberraciones. A día de hoy, se ha invertido mucho dinero, una inversión importante de la Consejería de Bienestar Social, justificada en parte con la instalación de un Centro de Día que algún día tendrá que estar.

Añade que una parte del edificio es para Centro de Día y otra parte es para un local para la Asociación Cuidome- Cuidame. Este última, como cuestión legal requiere la aprobación previa de un Reglamento de Uso, que ya es hora de hacer y luego ceder el local a dicha Asociación.

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, dice:

“Este es un asunto muy mareado y demandado por los mayores de la zona de la Marina, como Centro Rural de Apoyo Diurno o Centro de Día.

Desconozco profundamente el fondo de la cuestión y nos preguntamos, ¿Por qué no se puede entregar la instalación si está terminada y los muebles adquiridos hace años?

Si los informes técnicos y jurídicos son favorables, tanto los autonómicos como los municipales, considero, desde IDEAS, que sea debatido en la Comisión Informativa, al no haber sido tratado profundamente.

Se podría plantear un uso para la Asociación con coste cero para el Ayuntamiento, al menos estarían utilizando las instalaciones los mayores. Otra sería si fuera el Centro de Día con cargo de personal remunerado y que este Ayuntamiento no debe ni puede soportar.

Al no haberse tratado en Comisión profundamente pido se deje sobre la mesa.”

La Sra. Sela Fernández de Córdoba, respecto a la propuesta de tratar este asunto en Comisión, pone de manifiesto que lo que no vale es la postura de abstenerse en Comisión y luego traer el asunto al Pleno, cuando lo procedente es tratar los asuntos en Comisión y traerlos trabajados al Pleno, lo que supone que no se abra el local, cuando la propia Concejala ya se comprometió a abrirlo en su día.

El Sr. Alcalde dice que ya se ha encargado la limpieza de lo que está hecho; que están ya los muebles dentro para la Asociación y que al próximo Pleno se traerá el Reglamento de Uso; que falta acondicionar el exterior, de modo que en unas semanas va a ser posible usar el local.

Añade el Sr. Alcalde que va a seguir negociando la posibilidad de hacer un Centro de Día sin que ello suponga una carga para el Ayuntamiento y todo ello se va a conseguir no porque se haya presentado la Moción.

Terminada la fase de deliberación, el Sr. Alcalde somete a votación la petición del Grupo Mixto de dejar el asunto sobre la mesa.

Votan a favor de dejar el asunto sobre la mesa los Sres. Pando Navarro, Buznego González, Suárez Riva, la Sra. Fernández Fresno, el Sr. González González, la Sra. Faya Alonso y el Sr. Alcalde (total siete votos favorables). Votan en contra la Sra. Meana Gómez, los Sres. Tuero Muslera, Pérez Rodríguez, la Sra. Villar Sánchez y el Sr. García Bedriñana (total cinco votos contrarios). Se abstienen en la votación los Sres. Solares Miyar, Liñero Pando, Villar Marina y las Sras. Sela Fernandez de Córdoba y López Montes (total cinco abstenciones).

La Corporación ACUERDA, por mayoría, dejar sobre la mesa la Moción del Grupo Socialista por la que se solicita al Ayuntamiento la puesta a disposición de la Asociación Cuidome-Cuidame del Centro Social de Venta Les Ranos y la puesta en funcionamiento del Centro Rural de Apoyo Diurno.

15.- RELACIÓN 3/2012 DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, ADOPTADAS ENTRE EL 16 DE MARZO Y EL 15 DE ABRIL DE 2012.-

La Corporación queda ENTERADA de la Relación 3/2012, de Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y por las Presidencias de los Patronatos Municipal de Deportes y de Servicios Sociales, entre el 16 de marzo y el 15 de abril de 2012.-

16.- RENUNCIA DE LA CONCEJAL D^a CARMEN SELA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA.-

Se da cuenta del escrito presentado por D^a CARMEN SELA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Concejala de este Ayuntamiento, electa por la lista FORO DE CIUDADANOS (FAC), en las elecciones celebradas el día 22 de mayo de 2011, en virtud del cual formula expresa renuncia al acta de concejala que ostenta.

Visto el informe emitido por la Secretaría General y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos de Derecho.

ANTECEDENTES

1.- D^a Carmen Sela Fernández de Córdoba es concejala del Ayuntamiento de Villaviciosa, al haber sido elegida, por la lista presentada por el partido Foro de Ciudadanos (FAC) en las elecciones celebradas el día 22 de mayo de 2011, según credencial expedida por la Junta Electoral de Zona de Gijón con fecha 27 de mayo de 2011, cargo del que tomó posesión en la sesión extraordinaria de constitución de la Corporación celebrada el día 11 de junio de 2011.

2.- Con fecha 13 de abril de 2012, la Sra. Sela Fernández de Córdoba formula renuncia expresa al cargo de concejal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El art. 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), dispone que, en el caso de renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quién corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

2º.- El procedimiento a seguir en tal supuesto es el regulado en la Instrucción de la Junta Electoral Central, de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, cuyos trámites esenciales son:

- Una vez presentado el escrito de renuncia al cargo de Concejal, el Pleno tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a su sustitución, conforme a lo dispuesto en la LOREG, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante. En el supuesto de que dicha persona renuncie, a su vez, a ser proclamado electo, habrá de remitirse, asimismo a la Junta Electoral competente el escrito de renuncia presentado para su toma de conocimiento por ésta y proceder en consecuencia.
- Recibida la certificación de la Corporación Local de toma de conocimiento del cese en el cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá credencial acreditativa de su condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida. Credencial que se remitirá a la Corporación local de la que aquél forme parte. La Corporación local notificará al interesado, de modo fehaciente, la recepción de la credencial, a los efectos establecidos por la normativa de régimen local.

3º.- Conforme a la lista de candidatos presentada por el partido Foro de Ciudadanos (FAC) a la elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011 (BOPA núm. 92, de 20 de abril de 2011), el nombre de la persona a quién corresponde cubrir la vacante es D^a GEMMA ARCE GONZÁLEZ.

La Corporación ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Tomar razón de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Asturias de D^a Carmen Sela Fernández de Córdoba.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de credencial acreditativa de la condición de Concejal del Ayuntamiento de Villaviciosa a favor de la siguiente candidata por el partido Foro de Ciudadanos (FAC): D^a GEMMA ARCE GONZÁLEZ.

En la deliberación previa a la toma de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Tuero Muslera, Concejal no adscrito, dice que se trata de respetar la voluntad de la Concejala y agradecerle el trabajo que tuvimos la ocasión de desempeñar juntos.

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, dice:

“Desde el Grupo Municipal IDEAS, quiero manifestar mi reconocimiento a la labor de la Concejala Carmen Sela Fernández de Córdoba todo este tiempo desde que empezó la legislatura municipal y, aunque lamento su ausencia para dedicarse a la Junta del Principado de Asturias, estoy seguro que desplegará su trabajo y su esfuerzo en trabajar y defender los intereses del Concejo de Villaviciosa y sus habitantes, tal como ha venido haciendo desde su puesto de Concejala y no dudo de que hará gala de las cualidades de diálogo y altura de miras mostradas en el Ayuntamiento por y para Villaviciosa pero desde la Junta por y para Asturias. Mi sincera enhorabuena desde IDEAS por su nueva etapa en la Junta y mi reconocimiento a su labor durante estos meses en el Ayuntamiento.”

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, desea lo mejor para la Sra. Sela Fernández de Córdoba y manifiesta que sabe que va a trabajar por la Villa desde la Junta General.

La Sra. López Montes, por el Grupo Foro de Ciudadanos, dice:

“Quien haya tenido el gusto de conocerla, habrá podido comprobar de primera mano que Carmen Sela es una grandísima mujer, un claro ejemplo de integridad, implicación, trabajo y entrega desinteresada de tiempo, cuerpo y alma al servicio al ciudadano, una política de servicio y no de oficio, ejemplo del que muchos, demasiados bajo mi punto de vista, deberían tomar cumplida cuenta. Si bien es verdad que Villaviciosa pierde una gran Concejala, el oriente gana una gran Diputada que sé que no se desvinculará de Villaviciosa y de las preocupaciones, grandes o pequeñas, de sus vecinos en ningún momento. Sólo puedo decirte, en nombre de nuestro grupo, gracias.”

La Sra. Sela Fernández de Córdoba agradece las palabras de todos los intervinientes y hace constar que ha sido una experiencia corta, pero apasionada y muy fructificante. Asegura que ha recibido más de lo que ha dado. Agradece a todos los empleados del Ayuntamiento lo bien que se han portado con ella, especialmente los técnicos con los que ha tenido más contacto. Agradece a todos los miembros de la Corporación la paciencia que han tenido con ella, considerando que se ha sabido separar la parte política de la personal. Desea a todos lo mejor y promete que, en la Junta General seguirá defendiendo los intereses de la Villa y se pone a disposición de todos. Finaliza su intervención reiterando las gracias a todos.

El Sr. Alcalde agradece a la Sra. Sela Fernández de Córdoba las ganas y la ilusión que ha puesto en todos los asuntos y asegura que seguirá trabajando con ella en la Junta General a favor de los intereses de Villaviciosa.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. Villar Sánchez pregunta al Alcalde si analizó las consecuencias de los recortes del Gobierno en educación, sobretodo para los Centros Rurales Agrupados.

Le contesta el Sr. Alcalde que no ha analizado estas consecuencias, pero si sabe por qué hay que hacer ese recorte. La razón de ese recorte es porque no alcanza el dinero.

La Sra. Villar Sánchez pregunta si el Alcalde sabe las deficiencias existentes en las instalaciones de la Piscina Municipal y qué se va a hacer.

Le contesta el Sr. Alcalde que se tratará de subsanarlas poco a poco.

La Sra. Villar Sánchez pide que se revisen las parcelas y los montes en los que se ha terminado los respectivos consorcios.

Le contesta el Sr. Alcalde que, con motivo de la baja laboral del Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, se está intentando con la ayuda de la nueva Ingeniera tratar de aclarar los distintos supuestos.

La Sra. Villar Sánchez, después de hacer constar que el Grupo Socialista va a donar las dietas correspondientes a la asistencia a esta sesión plenaria a favor de la causa de Ángela, la niña de Peón, invita a todos los demás Grupos a que hagan lo mismo.

El Sr. Alcalde acepta el ruego y manifiesta que cada Grupo hará lo que estime más conveniente.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas, de que certifico.-